

## **COVID19**

### **Inspecciones periódicas en las instalaciones de combustibles gaseosos y GLP**

El Ministerio para la transición ecológica y el reto demográfico, ha publicado varios documentos con motivo del COVID19 en los temas

1. [Información a la ciudadanía](#)
2. [Garantía de suministro de agua, electricidad y gas en todos los hogares](#)
3. [Ampliación del bono social a trabajadores autónomos que hayan cesado su actividad o reducido su facturación como consecuencia del COVID-19](#)
4. [Resto de supuestos para acceder al bono social](#)
5. [Prórroga del bono social a quienes se les caduca la prestación en estas fechas](#)
6. [Suspensión de la revisión de precio de GLP envasado y TUR de gas](#)
7. [Lectura de contadores de gas durante el estado de alarma](#)
8. [Inspecciones periódicas en las instalaciones de combustibles gaseosos y GLP](#)
9. [Posibilidad de suspensión de facturas de luz y gas para autónomos y pymes](#)
10. [Flexibilización de contratos de electricidad y gas para autónomos y empresas](#)
11. [Compatibilidad de las diferentes medidas dirigidas a autónomos, pymes y empresas](#)
12. [Medidas de apoyo a empresas comercializadoras](#)
13. [Aplazamiento del pago de préstamos concedidos por IDAE](#)

A continuación y por su interés para las empresas instaladoras, extraemos el apartado de Inspecciones periódicas en las instalaciones de combustibles gaseosos y GLP:

### **Inspecciones periódicas en las instalaciones de combustibles gaseosos y GLP**

#### **¿Se van a realizar inspecciones periódicas durante el estado de alarma?**

Las inspecciones periódicas se realizan cada cinco años conforme con el Real Decreto 919/2006, de 18 de julio. Al no ser considerada esta una actividad necesaria para la correcta prestación del servicio esencial de suministro de combustibles gaseosos y GLP, las inspecciones periódicas quedan suspendidas durante la duración del estado de alarma.

Las únicas excepciones a esta suspensión, únicamente durante el periodo en el cual no estén en vigor restricciones al movimiento de trabajadores dedicados a actividades no esenciales, serán las instalaciones de los establecimientos industriales y comerciales que continúen abiertos durante el estado de alarma, las instalaciones receptoras comunes con centralización de contadores o llaves centralizadas y de las salas de calderas comunitarias, en los casos en que la actuación se pueda considerar incluida entre las excepciones establecidas en la Orden SND/340/2020, de 12 de abril, sin que se produzca interferencia alguna con personas no relacionadas con la actividad. Asimismo, la empresa distribuidora o instaladora habilitada de gas que ha seleccionado el consumidor para realizar la inspección periódica, será la responsable de asegurar la provisión a los trabajadores

---

de los equipos de protección individual y de la adopción de las medidas de protección sanitaria e higiene.

En consecuencia, las empresas distribuidoras no comunicarán a los usuarios la necesidad de realizar las inspecciones periódicas de las instalaciones receptoras comunes y/o de las instalaciones individuales de los puntos de suministro conectados a sus redes. Estas comunicaciones deberán ser enviadas a los consumidores una vez finalizado el estado de alarma.

### **¿Qué ocurre con las inspecciones que han sido ya comunicadas?**

Se suspenden los plazos para la ejecución de inspecciones que hubieran sido comunicadas con anterioridad a la entrada en vigor del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, así como los plazos de subsanación de anomalías secundarias detectadas.

Los plazos anteriores se reanudarán cuando finalice el estado de alarma.

### **¿Durante el periodo de alarma puedo solicitar la conexión de la instalación, una vez solucionada una anomalía principal?**

Sí, una vez que la empresa instaladora acredite la resolución de las anomalías principales que ocasionaron el precintado de la instalación, la empresa distribuidora estará obligada a desprecintar y dejar la instalación en condiciones de funcionamiento, salvo que existan riesgos para la seguridad de las instalaciones y las personas.

<https://www.miteco.gob.es/es/ministerio/medidas-covid19/energia/>